



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS COMITÉS DENOMINADOS COMITÉ DE CONTRALORÍA INTERNA Y COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL, CONFORME A LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS CONTEMPLADAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 007 DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT 900.604.350, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de aproximadamente un millón setecientos mil antioqueños residentes en 121 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores, como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se rige por la visión y la misión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.

En ese orden, la Circular Externa 007 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, contiene 110 medidas que describen las instrucciones para la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de conducta y buen gobierno organizacional aplicables a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Dentro de esta Circular Externa, se detallan 4 comités aprobados por la Junta Directiva, los cuales son: comité de contraloría interna (de la medida 41 a la 43),



comité de gobierno organizacional (Medida 44 a la 45), comité de riesgos (Medida 46 y 47) y comité de conducta (de la medida 48 a la 52).

Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 004 de 2018, que contiene un listado de las medidas obligatorias de la Circular Externa 007 de 2017. Dicho listado comprende las medidas del comité de contraloría interna (menos la medida 43), comité de gobierno organizacional y comité de riesgos (adiciona la medida 47.1).

Lo anterior, en consonancia con el artículo 2.5.2.3.4.5. del Decreto 682 de 2018, encontrando que, de los 3 comités obligatorios, solo 2 de estos requieren la presencia de un experto externo delegado por la Junta Directiva, correspondientes a:

1. Comité de contraloría interna (medida 41): cuyo experto externo debe contar **conocimientos y experiencia financieros, contables y de gestión operativa**, relacionada con temas de protección al usuario.
2. Comité de gobierno organizacional (medida 44): cuyo experto externo debe contar **conocimientos y experiencia en Gobierno Organizacional**.

Los expertos externos, serán personas naturales que conformarán los comités obligatorios, que podrían ser objeto de auditoría por cualquier órgano de control, frente al cumplimiento de las Circulares expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud; por lo tanto, es imperativo celebrar la contratación de los mismos, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Brindar asistencia técnica a los comités denominados comité de Contraloría Interna y Comité de Gobierno Organizacional, conforme a las medidas obligatorias contempladas en la Circular Externa 007 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance comprende la asistencia a las reuniones, de acuerdo a la programación dada por el secretario del comité (presenciales o virtuales). Así mismo, brindar conceptos y apoyar el seguimiento a las funciones del comité, atendiendo aquellas contenidas en la Circular 007 de 2017 y demás normas que adicionen o modifiquen.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente procedimiento de selección de contratista:

- a) Personas naturales o jurídicas, cumplimiento las siguientes especificaciones técnicas:
 - Los externos serán personas naturales o jurídicas, que deberán acreditar su experiencia frente a los respectivos conocimientos técnicos en razón a su calidad de “expertos”, que serán determinados con títulos académicos relacionados (ingeniería financiera, contaduría, administración de empresas y derecho) y mínimo 5 años de experiencia relacionada.
 - Los expertos no podrán tener ningún relacionamiento con Savia Salud EPS o alguno de sus socios, debido a su calidad de “externos”.
 - El experto externo para el **comité de contraloría interna** deberá contar con conocimientos financieros, contables y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario.
 - El experto externo del **comité de gobierno organizacional** deberá contar conocimientos en Gobierno Organizacional.

No podrán participar:

- a) Las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, que le impida contratar con **SAVIA SALUD EPS**.
- b) Personas naturales o jurídicas sin el cumplimiento de los requisitos citados en el ítem anterior.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los Contratos resultantes de este proceso de evaluación y selección tendrán un plazo de (1) un año.

2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN Y DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Calle 45 55 45 PISO 13, Medellín – Antioquia. Lugar donde asistirá presencialmente a las reuniones, en caso de que así se disponga por el secretario del comité, o de manera virtual, según corresponda.

3 ACERCA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que deseen participar en esta invitación deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe iniciar con una carta de presentación del proponente

Los Proponentes deben presentar sus propuestas vía correo electrónico en la fecha establecida en el cronograma del proceso de invitación o en las modificaciones y acompañadas de los documentos solicitados en este numeral.

Las propuestas se presentarán acompañadas de los documentos indispensables solicitados para tal fin en el numeral 3.2., identificada bajo el título: **“PROCESO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS COMITÉ DENOMINADOS COMITÉ DE CONTRALORÍA INTERNA Y COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL, CONFORME A LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS CONTEMPLADAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 007 DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD”**, y remitida oportunamente al correo electrónico descrito en los numerales siguientes.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en la presente invitación, las extemporáneas se recibirán, pero no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Para determinar la capacidad que tienen las personas naturales y/o jurídicas para contraer obligaciones, se deberán presentar los siguientes documentos:

A. PERSONAS JURÍDICAS

1. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
2. Documento de identificación del representante legal.
3. Las garantías exigidas para la celebración del contrato (se solicitarán cuando se adjudique el contrato).
4. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
5. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
7. Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
8. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal.
10. "FO-GF-27 Formato de Vinculación" SARLAFT- (Descargar formato de vinculación anexo)
11. Registro Único Tributario

B. PERSONAS NATURALES

1. Documento de identificación
2. Las garantías exigidas para la celebración del contrato (se solicitarán cuando se adjudique el contrato).
3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia
4. Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (planilla)
5. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
8. "FO-GF-27 Formato de Vinculación" SARLAFT- (Descargar formato de vinculación anexo)
9. Registro Único Tributario

3.2 REQUISITOS INDISPENSABLES.

Los requisitos habilitantes de la propuesta son los siguientes:

- Cumplimiento de la experiencia de los proponentes
- Acreditación de la formación académica

A continuación, se explica más en detalle en que consiste cada uno de los puntos habilitantes.

3.2.1. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

El Proponente participante en esta invitación debe certificar la siguiente experiencia:

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-45 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
[Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)
[Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

Experiencia mínima de 5 años demostrables en la prestación del servicio del objeto del contrato (gobierno organizacional y contraloría interna). Para la verificación de este requisito, el proponente deberá anexar las certificaciones y/o documentación que certifiquen dicha experiencia, este es un requisito habilitante del tipo, se cumple o no se cumple. Los certificados deben contener la siguiente información:

- **Nombre del contratista:** Debe indicarse claramente el nombre y la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
- **Nombre de la entidad contratante:** Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante y datos básicos de contacto
- **Objeto:** Cual fue el objeto del contrato ejecutado
- **Valor del Contrato:** Especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- **Término de duración del contrato:** Debe quedar clara la fecha de inicio y terminación y ejecución del contrato ejecutado.
- **Recibo a satisfacción:** Certificación de desempeño y/o satisfacción, en la certificación el contratante debe dejar claro que el contrato terminado y/o liquidado fue recibido a satisfacción en su totalidad y que la ejecución se ejecutó de manera satisfactoria.
- **Firma certificación:** La documentación de experiencia allegada debe venir firmada por un representante del cliente facultado para esta labor.

3.2.2. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS

Las personas jurídicas o naturales deberán presentar las hojas de vida de los expertos con la documentación (títulos universitarios y tarjetas profesionales) que soporten el perfil requerido.

3.3 OFERTA ECONOMICA Y FORMA DE PAGO

El proponente participante en esta invitación debe detallar la oferta económica por el valor de sesión asistida a cada comité, precisando que, cada uno de ellos, sesionará ordinariamente 1 vez cada trimestre.

4 PROCESO DE EVALUACION Y SELECCION

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SAVIA SALUD EPS evaluará solo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos indispensables. Si el oferente cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, se adjudicará el contrato a quien presente la mejor propuesta económica.

4.2 DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

SAVIA SALUD EPS, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten propuestas.
- 2) Ninguna de las propuestas resulta habilitada en los factores técnicos de experiencia y de completitud de la propuesta previstos en esta invitación.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Del contratista:

Estas cláusulas, entre otras, se exigirán por parte de SAVIA SALUD al momento de la contratación. Se informa a los proponentes para que lo tengan en cuenta al momento de presentar sus propuestas.

A. Experto externo del Comité de Contraloría Interna

- Apoyar la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el revisor fiscal y la revisión periódica de la arquitectura de control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las cuales se genera acta por el secretario del comité.
- Firmar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Informar al secretario del comité cuando se presente alguna circunstancia ajena que impida su asistencia
- Brindar un canal de comunicación directo a través de correo electrónico, WhatsApp y demás aplicaciones que se soliciten, para comunicarse con el secretario del comité y demás personas designadas.

- Guardar confidencialidad de todos los temas conocidos y documentos suministrados para el ejercicio de su labor
- Entregar en los términos establecidos por el secretario del comité, los conceptos, presentaciones y documentos solicitados por parte del comité. El plazo máximo será una semana antes de la próxima reunión ordinaria.
- Atender y cumplir las funciones establecidas en el numeral 3.3.2.1.6.1 de la Circular 007 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

B. Experto externo del Comité de Gobierno Organizacional

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la cuantía de acceso de información veraz y oportuna sobre la entidad, la evaluación anual de desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las cuales se genera acta por el secretario del comité.
- Firmar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Informar al secretario del comité cuando se presente alguna circunstancia ajena que impida su asistencia
- Brindar un canal de comunicación directo a través de correo electrónico, WhatsApp y demás aplicaciones que se soliciten, para comunicarse con el secretario del comité y demás personas designadas.
- Guardar confidencialidad de todos los temas conocidos y documentos suministrados para el ejercicio de su labor
- Entregar en los términos establecidos por el secretario del comité, los conceptos, presentaciones y documentos solicitados por parte del comité. El plazo máximo será una semana antes de la próxima reunión ordinaria.
- Atender y cumplir las funciones establecidas en el numeral 3.3.2.1.6.2 de la Circular 007 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Comunicar la programación de reuniones ordinarias y extraordinarias
- Proveer la información necesaria que soliciten los expertos externos
- Realizar las actas de reunión
- Pagar los honorarios en la forma pactada por las partes

4.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto a toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo

cualquier otra forma. En consecuencia, EL OFERENTE debe adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento de los requisitos de esta invitación, del contrato y se obligan a mantener bajo reserva y confidencialidad todos los hechos conocidos durante la ejecución del contrato, predicando tal calidad, aun después de finalizada la relación contractual entre las partes, con observancia de las leyes que regulan la materia.

4.6 CLÁUSULA PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

En caso de que EL PROPONENTE tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de Savia Salud EPS por parte de EL PROPONENTE, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. Se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.
3. Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de Savia Salud EPS, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato.
4. Se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de Savia Salud EPS, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
5. Manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de Savia Salud EPS, de índole técnica

y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. Savia Salud EPS, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a Savia Salud EPS, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a Savia Salud EPS dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Savia Salud EPS

6. En cualquier caso, el contratista comunicará a Savia Salud EPS, cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones aquí indicadas, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

5 GARANTÍAS

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato que se llegare a celebrar, la garantía de cumplimiento que ampare lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA/CUANTIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato durante la vigencia y 4 meses mas contados a partir de la finalización del contrato.
Pago Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Personas jurídicas)	5% del valor del contrato durante la vigencia y 3 años mas contados a partir de la finalización del contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACION, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Selección y Contratación

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación	25/05/2021	página www.saviasaludeps.com
Recepción de las propuestas	31/05/2021	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: esperanza.penaranda@saviasaludeps.com en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	31/05/2021	Comité de contratación
Publicación de la propuesta seleccionada	01/06/2021	página www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	03/06/2021	N/A
Fecha límite de presentación de las pólizas	07/06/2021	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: esperanza.penaranda@saviasaludeps.com

8. ANEXOS

FO-GF-27 Formato de Vinculación -SARLAFT-

9. OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores.
- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarles el acceso general a la información de estos.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, que el destinatario manifiesta conocer. Así mismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

Es compromiso del proponente mantener las condiciones de su propuesta durante el período de vigencia de ésta y del contrato.



LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró: Sara Osorio García- Analista de Contratación
Revisó: Esperanza Peñaranda – Coordinadora de Contratación
Aprobó: Laura Rueda Quintero- Secretaria General